



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior

ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho



BUENOS AIRES,

7 MAY 2013

VISTO el Expediente N° S01:0326202/2010 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que, en las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deban realizar la notificación prevista en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, procede su presentación y tramitación por los obligados ante la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los Artículos 6° a 16 y 58 de dicha ley.

Que la operación de concentración económica que se notifica se produce en el exterior y consiste en la adquisición del CIENTO POR CIENTO (100 %) de las acciones de la firma COGNIS HOLDING GMBH con sede en la Ciudad de Monheim, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, por parte de la firma BASF HANDELS – UND EXPORTGESELLSCHAFT MBH. El vendedor es la firma COGNIS HOLDING LUXEMBOURG S.A.R.L. En lo que respecta a los efectos de la operación en la REPÚBLICA ARGENTINA, la firma COGNIS S.A. pasará a ser controlada indirectamente por la firma BASF HANDELS – UND EXPORTGESELLSCHAFT MBH.

Que las empresas involucradas notificaron en tiempo y forma la operación de concentración conforme a lo previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

Que la operación notificada constituye una concentración económica en los términos del Artículo 6°, inciso c) de la Ley N° 25.156.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior

ES COPIA

ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho



39

Que la obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las empresas afectadas supera el umbral de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, y la operación no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en dicha norma.

Que en virtud del análisis realizado, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica notificada no infringe el Artículo 7° de la Ley N° 25.156, al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

Que, por este motivo, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al señor Secretario de Comercio Interior autorizar la operación de concentración económica consistente en la adquisición del CIENTO POR CIENTO (100 %) de las acciones ordinarias de la firma COGNIS HOLDING GMBH por parte la firma BASF HANDELS – UND EXPORTGESELLSCHAFT MBH. a la firma COGNIS HOLDING LUXEMBOURG S.A.R.L., de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13, inciso a) de la Ley N° 25.156.

Que el suscripto comparte los términos del Dictamen N° 987 de fecha 5 de abril de 2013 emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, y cuya copia autenticada se incluye como Anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los Artículos 13 y 58 de la Ley N° 25.156.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la operación de concentración económica consistente en la adquisición del



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior

**ES COPIA**  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho



CIEN POR CIENTO (100 %) de las acciones ordinarias de la firma COGNIS HOLDING GMBH por parte la firma BASF HANDELS – UND EXPORTGESELLSCHAFT MBH a la firma COGNIS HOLDING LUXEMBOURG S.A.R.L. de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13, inciso a) de la Ley N° 25.156.

ARTÍCULO 2°.- Considérase parte integrante de la presente resolución, al Dictamen N° 987 de fecha 5 de abril de 2013 emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, que en VEINTIOCHO (28) hojas autenticadas se agrega como Anexo a la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

39

LIC. MARIO GUILLERMO MORENO  
SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Dr. MARIA VICTORIA DIAZ VERA  
SECRETARIA LETRADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

99

Expte. N° S01:0326202/2010 (Conc. 849) DP/MM-SA-JP  
DICTAMEN CONCENT. N° 987  
BUENOS AIRES,

05 ABR 2013

SEÑOR SECRETARIO:

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica que tramita bajo el Expediente N° S01:0326202/2010 del registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, caratulado "BASF HANDELS-UND EXPORTGESELLSCHAFT MBH Y COGNIS HOLDING LUXENBOURG S.A.R.L. S/NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY 25.156 (CONC. 849)".

## I. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES.

### I.1. LA OPERACIÓN

1. La operación que se notifica se produce en el exterior y consiste en la adquisición del CIEN por ciento (100%) de las acciones de COGNIS HOLDING GMBH (en adelante "COGNIS HOLDING") con sede en la ciudad de Monheim, República Federal de Alemania, por parte de BASF HANDELS – UND EXPORTGESELLSCHAFT MBH (en adelante "BASF"). El vendedor es COGNIS HOLDING LUXEMBOURG S.A.R.L. En lo que respecta a los efectos de la operación en la Argentina, COGNIS S.A. (en adelante "COGNIS ARGENTINA") pasará a ser controlada indirectamente por BASF.

### I.2. LA ACTIVIDAD DE LAS PARTES.

#### LA EMPRESA COMPRADORA

2. BASF, es la empresa adquirente a nivel mundial, con domicilio real La República Federal de Alemania. BASF es controlada por BASF SE, sociedad que a su vez controla a BASF ESPAÑOLA S.L., con domicilio en la calle Can Rabia 3-5, Barcelona, España ("BASF ESPAÑA"), sociedad que es a su vez titular del 73,94% de las acciones de BASF ARGENTINA S.A., con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "BASF ARGENTINA").

ES COPIA FIEL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA  
SECRETARIA LETRADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

39

3. BASF ARGENTINA: Se encuentra inscripta en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA de la Ciudad de Buenos Aires bajo el número 32.499.
4. Los accionistas de BASF ARGENTINA que poseen una participación mayor al cinco por ciento (5%) del capital social son:
  - BASF CONSTRUCTION CHEMICALS ESPAÑA S.L.: Titular de 29.225.536 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una, representativas del 26,053 % del capital social de BASF ARGENTINA.
  - BASF ESPAÑOLA S.L.: 82.949.418 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una, representativas del 73,946 % del capital social de BASF ARGENTINA.
5. BASF ARGENTINA S.A., se dedica a la fabricación y comercialización de productos químicos. Los productos químicos que la misma fabrica y comercializa se clasifican en las siguientes áreas:
  - o Agro: que incluye la comercialización de productos para la protección de cultivos. Esta línea de negocios representa aproximadamente un 29% de las ventas totales de BASF en Argentina;
  - o Soluciones funcionales: que incluye la fabricación y comercialización de catalizadores, químicos para la industria de la construcción y pinturas decorativas, industriales y para autos. Los productos de esta línea de negocios –que representa el 24% de las ventas totales de BASF en Argentina- se fabrican en las plantas que BASF ARGENTINA tiene en Escobar (donde se fabrican químicos para la construcción) y Tortuguitas (pinturas, catalizadores y laboratorio de textil y cueros).
  - o Químicos: que incluye químicos inorgánicos, petroquímicos e intermediarios que se importan o se fabrican en la planta de Gral. Lagos.
  - o Productos de alto rendimiento: que incluye acrílicos y dispersiones (monómeros y polímeros), químicos de alto rendimiento que se importan o se fabrican en la planta de Gral. Lagos (poliestireno expandible, agentes curtientes y recurtientes sintéticos, dispersiones y soluciones poliméricas, desaireantes, encolantes y otros auxiliares y tratamiento de residuos y efluentes) y químicos para el cuidado de la salud como

ES COPIA FIEL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA  
SECRETARÍA LETRADA  
COMISIÓN NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

39

vitaminas, suplementos dietarios y protectores solares UV.

6. A su vez, BASF ARGENTINA participa en las siguientes sociedades:

- o BASF POLIURETANOS S.A., es una empresa dedicada a la fabricación y comercialización de sistemas poliuretánicos y polialcoholes de alto peso molecular en su planta de Burzaco. También se dedica a la comercialización de productos básicos de poliuretano tales como polioles e isocianatos. BASF ARGENTINA es titular de 6.012.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos 1 por acción de BASF POLIURETANOS S.A., equivalentes aproximadamente al 96,817% del capital de la sociedad. El otro accionista de BASF POLIURETANOS S.A. es BASF SE, que es titular de 197.626 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos 1 por acción, equivalentes aproximadamente al 3,182% del capital social. El total del capital social de BASF POLIURETANOS S.A. es: \$ 6.209.626.
- o CYANAMID DE ARGENTINA S.A.I.C., originariamente estaba dedicada a la fabricación y comercialización de productos químicos. La misma hace años que no registra actividad alguna. Fue fusionada con BASF ARGENTINA el 5 de junio de 2009.
- o BASANIL S.A., sociedad que ha sido liquidada definitivamente el 20 de enero de 2009. Antes de su liquidación, BASANIL S.A. se dedicaba a fabricación de productos químicos.
- o MIRALEJOS S.A., sociedad dedicada a comercialización de productos para nutrición animal. BASF ARGENTINA era titular de 752.844 acciones preferidas escriturales nominativas de valor nominal \$1 por acción y sin derecho a voto, representativas del 1,35% del capital social de MIRALEJOS S.A. La participación accionaria de BASF Argentina en MIRALEJOS S.A. obedecía a la capitalización de un crédito por venta de mercaderías en un concurso de MIRALEJOS S.A. Esta participación accionaria no controlante de BASF Argentina en MIRALEJOS S.A. fue vendida el 10 de marzo de 2009 a IMPERIO MAGNO S.A.
- o CIBA S.A. ("CIBA ARGENTINA"), sociedad dedicada a la comercialización de productos y subproductos relacionados con la industria química y sus relacionados.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA  
SECRETARÍA LETRADA  
COMISIÓN NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

99

Su principal accionista es: CIBA HOLDING Inc. con 98,5% de las acciones.

- o WINTERSHALL ENERGÍA S.A., sociedad dedicada a la extracción y comercialización de petróleo crudo y gas natural. Sus accionistas son: (i) WINTERSHALL HOLDING GMBH (95%); y (ii) WINTERSHALL VERMÖGENSVERWALTUNGSGESELLSCHAFT MBH (5%).

#### La Empresa Vendedora

7. COGNIS HOLDING LUXEMBOURG S.A.R.L., es la empresa vendedora, con domicilio en Luxemburgo. COGNIS HOLDING SARL a su vez es controlante en forma indirecta de COGNIS ARGENTINA.
8. COGNIS ARGENTINA se encuentra inscrita en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. Los accionistas de COGNIS ARGENTINA que poseen una participación mayor al cinco por ciento (5%) del capital social son: (i) COGNIS B.V. propietaria de 190.000 acciones (representativas de 95% del capital social) y (ii) COGNIS TRUST MANAGEMENT GMBH: propietaria de 10.000 acciones (5%). Está dedicada a la comercialización de productos y subproductos relacionados con la industria química y prestación de servicios relacionados, siendo ésta la única sociedad del grupo COGNIS HOLDING en Argentina.

#### El Objeto De La Operación

9. Consiste en la venta del CIEN por ciento (100%) de las acciones de COGNIS HOLDING GMBH con sede en la ciudad de Monheim, República Federal de Alemania por parte de COGNIS HOLDING LUXEMBOURG S.A.R.L.

## II. ENCUADRAMIENTO JURÍDICO

10. Las empresas involucradas notificaron en tiempo y forma la operación de concentración conforme a lo previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.
11. La operación notificada constituye una concentración económica en los términos del Artículo 6° inciso c) de la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia.

ES COPIA FIEL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA  
SECRETARIA LETRADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

39

12. La obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las firmas involucradas y los objeto de las operaciones, a nivel nacional supera el umbral de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-) establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, y no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en dicha norma.

### III. EL PROCEDIMIENTO

13. El día 8 de septiembre de 2010 las partes notificaron la operación de concentración económica mediante la presentación en forma conjunta del Formulario F1.
14. Con fecha 16 de septiembre de 2010, esta Comisión Nacional hizo saber a las partes que previo a todo proveer deberían adecuar la presentación a lo dispuesto en la Resolución SDCyC N° 40/2001 notificándoseles además en la misma fecha que no comenzaría a correr el plazo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 25.156 hasta tanto no dieran cumplimiento a lo ordenado.
15. Con fecha 6 de octubre de 2010 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
16. Tras analizar la presentación efectuada, con fecha 13 de octubre de 2010 esta Comisión Nacional consideró que la misma se hallaba incompleta, formulando observaciones al Formulario presentado que fueron notificadas a las partes en fecha 14 de octubre de 2010 y se les hizo saber que hasta tanto no dieran respuesta completa a las observaciones efectuadas quedaría suspendido el plazo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.
17. Con fecha 26 de noviembre de 2010 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
18. El día 7 de enero de 2011, tras analizar la presentación efectuada esta Comisión Nacional consideró que la información se hallaba incompleta, razón por la cual efectuó nuevamente observaciones que se notificaron a las partes en la misma fecha.
19. Con fecha 7 de abril de 2011, previa prórroga solicitada por las partes la cual le fuera otorgada por el término de ley en fecha 22 de febrero de 2011, las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.



ES COPIA FIEL



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*

ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

39

20. Tras analizar la presentación efectuada, con fecha 18 de mayo de 2011 esta Comisión Nacional consideró que la misma se hallaba incompleta, formulando observaciones al Formulario presentado que fueron notificadas a las partes en la misma fecha y se les hizo saber que hasta tanto no dieran respuesta completa a las observaciones efectuadas continuaría suspendido el plazo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.
21. Con fecha 1 de julio de 2011, las partes presentaron parcialmente la información requerida solicitando prórroga a los efectos de completarla, la cual le fue otorgada por el término de DIEZ (10) días.
22. Tras analizar la presentación efectuada, con fecha 5 de julio de 2011 esta Comisión Nacional consideró que la misma se hallaba incompleta, formulando observaciones al Formulario presentado que fueron notificadas a las partes en la misma fecha y se les hizo saber que hasta tanto no dieran respuesta completa a las observaciones efectuadas continuaría suspendido el plazo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.
23. Con fecha 31 de agosto de 2011, previa prórroga solicitada por las partes la cual le fuera otorgada por el término de ley en fecha 21 de julio de 2011, las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
24. Tras analizar la presentación efectuada, con fecha 30 de septiembre de 2011 esta Comisión Nacional consideró que la misma se hallaba incompleta, formulando observaciones al Formulario presentado que fueron notificadas a las partes en la misma fecha y se les hizo saber que hasta tanto no dieran respuesta completa a las observaciones efectuadas continuaría suspendido el plazo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.
25. Con fecha 15 de noviembre de 2011 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
26. Tras analizar la presentación efectuada, con fecha 1° de diciembre de 2011 esta Comisión Nacional consideró que la misma se hallaba incompleta, formulando observaciones al Formulario presentado que fueron notificadas a las partes en fecha 5 de diciembre de 2011 y se les hizo saber que hasta tanto no dieran respuesta completa

ES COPIA F

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA  
SECRETARÍA LETRADA  
COMISIÓN NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Secretaría de Comercio Interior*  
*Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*

**ES COPIA**  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

89

- a las observaciones efectuadas continuaría suspendido el plazo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.
27. Con fecha 4 de enero de 2012 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
  28. Tras analizar la presentación efectuada, con fecha 30 de enero de 2012 esta Comisión Nacional consideró que la misma se hallaba incompleta, formulando observaciones al Formulario presentado que fueron notificadas a las partes en la misma fecha y se les hizo saber que hasta tanto no dieran respuesta completa a las observaciones efectuadas continuaría suspendido el plazo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.
  29. Con fecha 14 de marzo de 2012 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
  30. Tras analizar la presentación efectuada, con fecha 18 de junio de 2012 esta Comisión Nacional consideró que la misma se hallaba incompleta, formulando observaciones al Formulario presentado que fueron notificadas a las partes en la misma fecha y se les hizo saber que hasta tanto no dieran respuesta completa a las observaciones efectuadas continuaría suspendido el plazo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.
  31. Con fecha 28 de junio de 2012 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
  32. Tras analizar la presentación efectuada, con fecha 16 de agosto de 2012 esta Comisión Nacional consideró que la misma se hallaba incompleta, formulando observaciones al Formulario presentado que fueron notificadas a las partes en fecha 17 de agosto de 2012 y se les hizo saber que hasta tanto no dieran respuesta completa a las observaciones efectuadas continuaría suspendido el plazo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.
  33. Con fecha 24 de octubre de 2012, previa prórroga solicitada por las partes la cual fuera otorgada por el término de ley en fecha 2 de octubre de 2012, las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.

X

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PIA FIEL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE 1813"

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA  
SECRETARÍA LETRADA  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA



ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

39

34. Tras analizar la presentación efectuada, con fecha 3 de diciembre de 2012 esta Comisión Nacional consideró que la misma se hallaba incompleta, formulando observaciones al Formulario presentado que fueron notificadas a las partes en la misma fecha y se les hizo saber que hasta tanto no dieran respuesta completa a las observaciones efectuadas continuaría suspendido el plazo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.
35. Con fecha 17 de enero de 2013 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
36. Tras analizar la presentación efectuada, con fecha 1° de febrero de 2013 esta Comisión Nacional consideró que la misma se hallaba incompleta, formulando observaciones al Formulario presentado que fueron notificadas a las partes en fecha 13 de febrero de 2013 y se les hizo saber que hasta tanto no dieran respuesta completa a las observaciones efectuadas continuaría suspendido el plazo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.
37. Finalmente en fecha 5 de marzo de 2013 las partes dieron respuesta a lo solicitado, teniéndose por completo el Formulario F1 acompañado y reanudando el plazo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 25.156 a partir del día hábil posterior al enunciado.

#### IV. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACION SOBRE LA COMPETENCIA.

##### IV.1. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

38. Conforme lo expresado anteriormente, la operación notificada implica la toma de control de COGNIS HOLDING, por parte de BASF.
39. BASF es una empresa controlada por BASF SE, quien a su vez controla indirectamente a BASF ARGENTINA.
40. BASF ARGENTINA, es una empresa dedicada a la fabricación y comercialización de una amplia gama productos químicos, que pueden agruparse en las siguientes líneas:

o Productos para la protección de cultivos:

ES COPIA FIEL

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA  
SECRETARIA LETRADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

39

- o Químicos y Plásticos:
  - o Vitaminas y productos para nutrición animal y humana, productos farmacéuticos y para el cuidado de la piel:
  - o Dispersiones poliméricas para adhesivos, pinturas, la construcción y el ligado de fibras.
  - o Químicos para papel, plásticos, revestimientos (coating), para la industria automotriz y refinería, para la industria textil y la de cueros.
  - o Químicos para la industria de la construcción.
  - o Pinturas industriales, decorativas y para autos.
41. BASF ARGENTINA controla a su vez a las siguientes empresas basadas en la Republica Argentina:
- o BASF POLIURETANOS S.A.: una empresa dedicada a la fabricación y comercialización de sistemas poliuretánicos y polialcoholes de alto peso molecular. Esta empresa también se dedica a la comercialización de productos básicos de poliuretano tales como poliols e isocianatos, productos químicos utilizados en industrias tan diversas como las de la refrigeración, construcción, automotriz, calzado, colchonería y otras. Las marcas más representativas son Lupranol, Lupranate, Elastopor, Elastoflex, Elastocoast y Elastollan.
  - o CYANAMID DE ARGENTINA S.A.I.C: una empresa que originariamente estaba dedicada a la fabricación y comercialización de productos químicos, pero que en la actualidad no registra actividad.
  - o BASANIL S.A: una sociedad que ha sido liquidada definitivamente el 20 de enero de 2009. Antes de su liquidación, BASANIL S.A. se dedicaba a fabricación de productos químicos.
  - o CIBA S.A: una sociedad dedicada a la comercialización de productos y subproductos relacionados con la industria química y sus relacionados.
  - o WINTERSHALL ENERGÍA S.A: una sociedad dedicada a la extracción y comercialización de petróleo crudo y gas natural. El gas natural, el petróleo y el gas licuado de petróleo en adelante ("GLP") provienen de áreas de explotación en las cuales la empresa es concesionaria o tiene derechos sobre los hidrocarburos

ES COPIA FIEL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUENTE

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VER  
SECRETARIA LETRADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

39

que se extraen. Actualmente, el petróleo crudo se vende en su totalidad en el mercado local, el gas natural se vende en el mercado local a distribuidoras (que a su vez revenden el gas a residenciales o a pequeñas industrias), industrias, usinas, estaciones de gas natural comprimido en adelante ("GNC") y también se exporta. Actualmente, la producción de GLP se destina a la exportación.

42. Un listado completo de productos producidos y comercializados por empresas del grupo BASF con indicación de su nombre comercial, descripción, uso, segmento al que pertenece fue presentado por las partes como anexo al F1.
43. Por su parte, COGNIS HOLDING controla en nuestro país, únicamente a COGNIS ARGENTINA.
44. COGNIS ARGENTINA, produce o importa y comercializa las mismas tres líneas de productos de COGNIS HOLDING a nivel mundial:
  - o Soluciones Específicas: dentro de esta categoría se incluyen soluciones específicas para revestimientos arquitectónicos, lubricantes, protección de cultivos y minería.
  - o Químicos para el cuidado personal y del hogar: bajo este rubro se encuentran incluidos todos los productos químicos utilizados en la fabricación de productos para el cuidado personal y la limpieza del hogar e industrial.
  - o Salud y nutrición: son productos fabricados en base a ingredientes naturales que se utilizan en la industria farmacéutica, de la alimentación y bebidas y suplementos dietarios. Se incluyen aquí ingredientes bioactivos y no activos para la reducción del colesterol y el control del peso.
45. El listado de productos comercializados por las empresas del grupo COGNIS con indicación de: nombre comercial, segmento, uso y producto equivalente fabricado por BASF obra a fs. 1221 y stes..
46. Del análisis de los listados previamente mencionados surge que la presente operación da lugar a relaciones de naturaleza horizontal en las siguientes líneas de productos.

- Agentes de superficie

- Aditivos para tintas de impresión, pinturas y revestimientos que incluyen a:

ES COPIA FIEL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE 1813"

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA  
SECRETARIA LETRADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

89

- (i) Agentes dispersantes y mojantes,
- (ii) Antiespumantes (defoamers),
- (iii) Agentes de deslizamiento y emparejamiento (slip and leveling).

47. Esta Comisión también ha identificado relaciones de naturaleza vertical en las siguientes líneas de productos: i) Agentes de superficie AGNIQUE y DISPONIL fabricados por COGNIS, que BASF utiliza como insumos en la fabricación de agroquímicos, y ii) Dimetilaminopropilamina (DMAPA) fabricado por BASF SE, que BASF ARGENTINA importa y vende a COGNIS ARGENTINA. Esta última empresa usa la DMAPA en la fabricación de agentes de superficie anfotéricos.

#### IV.2 AGENTES DE SUPERFICIE

48. Los agentes de superficie son sustancias que reducen la tensión de la superficie de una solución química a fin de que la misma pueda humedecer y ser aplicada de manera más efectiva sobre cualquier superficie. Estos productos se utilizan en la fabricación de aditivos para detergentes, limpiadores y productos de higiene personal.
49. También se utilizan en diferentes procesos industriales debido a que, por sus propiedades físicas, actúan como reguladores de espuma, emulsionantes, dispersantes y solubilizadores, entre otras funciones.
50. La molécula de los agentes de superficie tiene dos componentes estructuralmente diferentes: uno que repele el agua (hidrofóbico), generalmente es un hidrocarburo de cadena larga, y el otro que atrae el agua (hidrofílico), generalmente es un grupo de carga negativa.
51. Los agentes de superficie pueden fabricarse tanto a base de petróleo, utilizando etileno y n-parafinas, como a partir de aceites y grasas naturales. En este último caso se utiliza aceite de palma o de coco y grasa de sebo, entre otras materias primas. Otros agentes de superficie se fabrican en base a azúcar.
52. Los principales procesos productivos son la sulfonación y la alcoxilación (que incluye la etoxilación) de las respectivas materias primas. Otros procesos productivos incluyen varios tipos de síntesis orgánicas no específicas como la esterificación, la hidrogenización y la hidrólisis.

ES COPIA FIEL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUENTE 1813"

Dra. MARILEN TORRES DIAZ VERA  
SECRETARÍA LETRADA  
COMISIÓN NACIONAL DE



ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

39

### Definición del mercado relevante del producto

53. Los agentes de superficie pueden clasificarse según diferentes criterios, sin embargo el más aceptado a los fines de la definición de mercados relevantes es el que clasifica a los agentes por sus propiedades iónicas (carga eléctrica) en el agua. De esta clasificación surgen cuatro clases de productos: (i) aniónicos, (ii) no-iónicos, (iii) catiónicos y (iv) anfotéricos.
54. De hecho, en el caso Rhodia/Donau Chemie/Albright & Wilson<sup>1</sup>, la Comisión Europea sostuvo que si bien podrían subdividirse los mercados en función del uso al cual se destinen los agentes de superficie, ello daría lugar a una situación muy compleja debido a la gran variedad de agentes de superficie que entrarían en juego a partir de los 4 segmentos antes mencionados. Además, de acuerdo con la Comisión Europea, los cuatro tipos de agentes de superficie arriba nombrados pueden ser utilizados juntos en una misma aplicación. Por consiguiente, entendió la Comisión Europea, que una definición del mercado en función de la estructura química y no del uso es la más adecuada para los agentes de superficie.
55. Por otra parte, en el caso Huntsman International/Albright & Wilson Surfactants Europe<sup>2</sup>, la Comisión Europea mantuvo la división de los agentes de superficie en los cuatro mercados definidos en función de la carga iónica, por ser esta la división generalmente aceptada por la industria.
56. Tanto BASF ARGENTINA como COGNIS ARGENTINA, sólo comercializan agentes de superficie no-iónicos, por lo tanto esta será la definición de mercado relevante de producto para esta línea.
57. Cabe destacar asimismo que, de acuerdo a lo indicado en el Dictamen de la Comisión Europea, en esa zona, principal asiento de las actividades de LAS PARTES, la participación combinada no supera el 15% en agentes de superficie catiónicos, es del 12,1 % en agentes de superficie aniónicos, y solo COGNIS está activo en agentes de

<sup>1</sup> Rhodia/Donau Chemie/Albright & Wilson, caso IV/M.1517, decisión de la Comisión Europea del 13/7/1999

<sup>2</sup> Huntsman International/Albright & Wilson Surfactants Europe, caso COMP/M.2231, decisión de la Comisión Europea del 30/3/2001

ES COPIA FIEL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERI  
SECRETARÍA LETRADA  
COMISIÓN NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



39

superficie anfotéricos con una participación de 6%<sup>3</sup>.

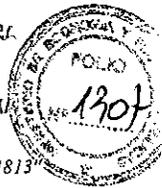
#### Mercado Geográfico Relevante

58. En los casos CVC/RAG/Evonik, Permira/Arysta y Huntsman/Ciba Te Business, la Comisión Europea entendió que los mercados para agentes de superficie son mercados mundiales.
59. Para llegar a esta conclusión, la Comisión Europea se basó en investigaciones de mercado que arrojaban que el 63% de todos los clientes, competidores y proveedores que respondieron a la encuesta de la Comisión Europea sostuvieron la existencia de un mercado mundial.
60. En igual sentido, cabe indicar que la totalidad de la oferta de estos productos involucrados proviene del exterior.
61. No obstante lo mencionado, y aun cuando no se descarte que el mercado bajo análisis pudiese tener una dimensión mundial, esta Comisión considera pertinente realizar una evaluación de la operación en el ámbito nacional, a fin de agotar todas las posibles aproximaciones a los efectos que la misma genera en la competencia.
62. Por la razón indicada, se procederá a medir los niveles de concentración resultantes a nivel mundial y nacional.

#### Evaluación de la Competencia en el Mercado Mundial

63. La información cuantitativa del mercado mundial presentada por LAS PARTES, surge de un estudio privado realizado por el S.R.I. para el año 2010.
64. La misma contempla exclusivamente las áreas de Europa occidental, Norteamérica, Japón y China, por lo que en principio estaría subestimando el tamaño del mercado. Esta limitación en el alcance de la fuente de información, afecta a todos los mercados que, a nivel mundial, se analizarán en el presente dictamen.
65. Cabe destacar además, que las participaciones de mercado que se exponen en el

<sup>3</sup> COMP/M.5927 – BASF/Cognis Parr 226 agregado a fs. 1061



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

39

cuadro que sigue, coinciden con las consideradas por la Comisión Europea para el análisis de la presente operación<sup>4</sup>.

**Cuadro N° 1: Mercado Mundial de Agentes de Superficie no-ionicos – Año 2010**

Empresa	VENTAS (000 TM)	Participación %
Sasol	264	7,5
Huntsman	250	7,1
BASF	245	7,0
Shell	238	6,8
Cognis	171	4,9
Ineos	90	2,6
KLK	80	2,3
Otros	2.174	61,9
<b>Total</b>	<b>3.512</b>	<b>100,0</b>

Fuente: información presentada por las partes en función del estudio de SRI para el año 2010. Este estudio sólo incluye a Europa Occidental, Norte América, Japón y China. Las participaciones de mercado de los distintos competidores corresponden a estimaciones de las partes.

66. Como surge del cuadro anterior, luego de la operación, BASF pasaría a ser el líder de este mercado con una participación de 12,9%. Este nivel de participación no es suficiente como para dar lugar a una preocupación por la competencia en el mercado.
67. Existen además tres circunstancias que diluyen aún mas la preocupación sobre el efecto de esta operación sobre la competencia en este mercado, en primer lugar la presencia de al menos tres competidores importantes con cuotas de mercado de alrededor del 7%; en segundo lugar la gran cantidad de competidores de menor envergadura agrupados en el rubro "otros"; y finalmente el hecho de que como se ha señalado, existe cierto nivel de sustitución por parte de productos no considerados en el mercado relevante.

<sup>4</sup> COMP/M.5927 – BASF/Cognis Parr. 33 agregado a fs. 1018

ES COPIA FIEL

*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

DR. MARIA VICTORIA DIAZ VERA  
SECRETARÍA LETRADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTAPELLI  
Dirección de Despacho

39

68. Por las razones expuestas, esta Comisión Nacional entiende que la competencia en el mercado mundial de agentes de superficie no se vería afectada por la presente operación.

• **Evaluación de la Competencia en el Mercado Local**

69. A los fines de la evaluación de los efectos de la operación en el mercado local, debemos tener presente que ambas empresas involucradas importan los productos de este mercado bajo la posición arancelaria 3402.13.00 y sus diferentes subpartidas.

70. Los productos BASF son importados por BASF ARGENTINA bajo las marcas Emulan, Eusapon, Evonik, Lutensol, Ultranex y Oxiteno y COGNIS ARGENTINA bajo las marcas Cetiol, Dehydol, Eumulgin, Glupcopon, entre otras.

71. Los subítems que integran esta posición son los siguientes:

72. 3402.13.00.100V, que corresponde a los condensados de alcoholes grasos, con óxido de etileno. BASF ARGENTINA importa agentes de superficie bajo esta posición de la marca Oxiteno, de propiedad de un tercero independiente. El Oxiteno es importado por BASF ARGENTINA para ser utilizado en la fabricación de pinturas, por ello las importaciones de Oxiteno de BASF ARGENTINA no deben ser consideradas a los efectos del cálculo de la participación de mercado de BASF ARGENTINA.

73. 3402.13.00.200A, que corresponde a los condensados de ácidos grasos con óxido de etileno. Tanto BASF ARGENTINA como COGNIS ARGENTINA importan o importaron este producto.

74. 3402.13.00.300F, que corresponde a los alquifenoles etoxilados. Conforme lo informado, tanto BASF ARGENTINA como COGNIS ARGENTINA importan o importaron este producto. Los alquifenoles etoxilados se manufacturan por la reacción de alquifenoles con óxido de etileno. Una molécula de alquifenol etoxilado consiste de dos partes: el alquifenol y la parte etoxilada. Esta estructura hace al compuesto soluble en el agua, y ayuda a dispersar la suciedad y la grasa de las superficies sucias en agua. También se pueden usar como detergentes, agentes adherentes, dispersantes, emulsificantes, solubilizantes y agentes espumantes. Asimismo, son importantes en aplicaciones industriales, como son: papel y celulosa, textiles, recubrimientos, pesticidas agrícolas, aceites combustibles y lubricantes, metales y plásticos. Las

COPIA FIEL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA  
SECRETARÍA LETRADA  
COMISIÓN NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

39

aplicaciones industriales comprenden el 55% del mercado internacional. Los usos restantes incluyen productos de limpieza institucional e industrial (30%), productos de limpieza doméstica (15%) y usos misceláneos (menos del 1%). Los alquilfenoles, además de su papel como materia prima para los alquilfenol etoxilados, se usan en la fabricación de resinas fenólicas, polímeros, estabilizantes de fuego, antioxidantes y agentes de curtiduría.

75. 3402.13.00.400L, que corresponde a las amidas etoxiladas de ácidos grasos. Conforme lo informado, tanto BASF ARGENTINA como COGNIS ARGENTINA importan o importaron este producto. Las amidas etoxiladas se obtienen por reacción de una alquilamida o de una amida derivada de alcanolamina con varias unidades de óxido de etileno. Tiene lugar la sustitución de uno o dos hidrógenos de la amina por cadenas de polietilenglicol. Estos compuestos, debido a la presencia del óxido de etileno, son solubles en agua, o, al menos, se pueden dispersar bien en ella. No forman espumas.
76. 3402.13.00.500R, que corresponde a las polietileniminas. En el año 2008 BASF ARGENTINA importó una pequeña cantidad de este producto (unos US\$7.800 equivalentes al 2,5% del total de importaciones).
77. Respecto de las posiciones, 3402.13.00.600X, 3402.13.00.700C y 3402.13.00.800H, LAS PARTES informaron que ni BASF ARGENTINA ni COGNIS ARGENTINA importaron productos correspondientes a las dos primeras y solo BASF ARGENTINA importó productos incluidos en la última.
78. Sobre la posición 3402.13.00.900N, que corresponde a los demás agentes de superficie no-iónicos no incluidos en las categorías anteriores. LAS PARTES informaron que tanto BASF ARGENTINA como COGNIS ARGENTINA importan o importaron productos bajo esta posición.
79. No obstante las diferencias y diversidad de aplicaciones de los productos agrupados bajo las distintas posiciones arancelarias, siguiendo la definición de mercado del producto planteada previamente, se medirá la participación de las partes en el mercado local a partir del total de todas las partidas consideradas.

80. BASF ARGENTINA importa cierta cantidad de agentes de superficie aniónicos, que

PIA FIEL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
 Secretaría de Comercio Interior  
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA  
 SECRETARIA LEYTRADA  
 COMISION NACIONAL DE  
 DEFENSA DE LA COMPETENCIA



ES COPIA  
 ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
 Dirección de Despacho

39

utiliza exclusivamente en la fabricación de sus propias pinturas. En la fabricación de pinturas, los agentes de superficie aniónicos se utilizan como agentes dispersantes. En el presente análisis se los ha incluido dentro de la categoría de agentes dispersantes y mojanter.

Cuadro N° 2: Importaciones de Agentes de Superficie no-ionicos -Año 2009

En miles de U\$S FOB

IMPORTADOR	Posición Arancelaria 3402 13 00					TOTAL	%
	100	200	300	400	900		
CLARIANT ARGENTINA SA.	196	-	888	-	1.885	2.969	27,9
CRODA ARGENTINA SA.	82	5	-	-	2.863	2.951	27,8
DOW QUIMICA ARGENTINA S.A.	-	-	289	4	1.326	1.619	15,2
COGNIS SA.	463	-	-	3	473	939	8,8
ARUBRAS S.A.	-	-	464	-	3	468	4,4
LIPO CHEMICALS ARGENTINA SA.	34	60	79	-	273	446	4,2
BASE ARGENTINA S.A.	38	-	173	-	222	433	4,1
BAYER S.A.	3	21	5	14	227	269	2,5
LANXESS S.A. (EN FORMACION)	1	6	-	-	182	188	1,8
AKZO NOBEL QUIMICA S.A.	-	-	-	-	121	121	1,1
INDAQUIM S.A.	-	-	82	-	-	82	0,8
DELANTA SOCIEDAD ANONIMA	5	-	-	-	46	51	0,5
INDUSTRIAS QUIMICAS ANAHI S.R.L.	-	-	26	-	14	41	0,4
DELTAQUIM S.R.L.	-	-	30	-	-	30	0,3
MAYERHOFER ARGENTINA SA.	-	-	-	11	-	11	0,1
SPEC CHEM SRL.	-	-	-	-	7	7	0,1
TREND CHEMICAL S.A.	-	-	-	-	5	5	0,0
QUIMICA BERGER S.A.C.I.	-	-	-	3	-	3	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>822</b>	<b>92</b>	<b>2.036</b>	<b>35</b>	<b>7.646</b>	<b>10.631</b>	

Fuente: marcosuronline.com

81. Con respecto a la fuente de información mencionada, LAS PARTES aportaron las mejores estimaciones de fuente privada dadas las limitaciones que surgieron a partir del Dictámen 981/08 de la División Dictámenes en Régimen Tributario Aduanero (copia del cual obra en el presente expediente), por el cual desde fines de 2008 el Sistema María no informa más al público los nombres de los importadores. De allí que la base de datos "Mercosur Online" -o cualquier base de datos privados a tales efectos- puede no contener la totalidad de la información que se requiere. Esto es aplicable a todos los cuadros correspondientes a mercados nacionales.

82. Como puede observarse en el cuadro anterior, la participación conjunta de las partes



Dr. MARI VICTORIA DIAZ VERA  
SECRETARIA LEYADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

**ES COPIA FIEL**

*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*

**ES COPIA**  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

39

en el total de las cinco partidas es reducida tanto en términos absolutos como relativos. Por otra parte, si analizamos las subpartidas individualmente vemos que solo existe una baja superposición en la subpartida 900, ya que la importación de BASF de la subpartida 100 corresponde a productos de un tercero. A ello debe agregarse que se observa la presencia de un amplio listado de importadores, de los cuales, al menos tres son más importantes que las empresas involucradas.

- 83. Por lo expuesto, esta Comisión entiende que la operación bajo análisis no representa una preocupación por la competencia en este mercado.

**IV.3. ADITIVOS PARA TINTAS DE IMPRESIÓN, PINTURAS Y REVESTIMIENTOS**

- 84. Los aditivos para tintas de impresión, pinturas y revestimientos son productos químicos que son agregados en pequeñas cantidades a revestimientos, tintas de impresión y pinturas, a fin de darles a las mismas ciertas propiedades.
- 85. Las partes consideran que los aditivos para tintas, pinturas y revestimientos deben ser analizados de manera separada de los aditivos utilizados en otros tipos de productos, como por ejemplo, aditivos para combustibles y lubricantes.
- 86. Si bien los aditivos pueden tener funcionalidades similares incluso cuando se los utiliza en distintas aplicaciones (por ejemplo, para modificar la viscosidad del producto final), los aditivos específicos que se utilizan para una aplicación en particular difieren sustancialmente de los aditivos utilizados para otras aplicaciones.
- 87. Teniendo en cuenta que los aditivos son colocados bajo diferentes condiciones (tanto de material base como operativas) dependiendo de la aplicación en la cual serán utilizados, los mismos tienen que cumplir con especificaciones muy precisas que hacen que los mismos difieran significativamente entre sí.
- 88. Esto implica que los aditivos para diferentes aplicaciones no sean sustitutos entre sí. Así, los aditivos que se utilizan para tintas de impresión, pinturas y revestimientos constituyen una categoría particular de productos en función de sus especificaciones y funciones, lo que hace que los mismos deban ser examinados como un mercado separado.

- 89. Este fue el criterio seguido por la Comisión Europea en anteriores casos. En los

ES COPIA FIEL

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL

Dra. MARÍA VICTORIA DÍAZ VIEL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
COMISIÓN NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

89

mismos, la Comisión Europea entendió que el mercado de los aditivos para tintas de impresión, pinturas y revestimientos era susceptible de subdividirse en otros mercados, en función del uso que se le iba a dar al aditivo.

90. Teniendo en cuenta lo anterior, y las ventas de BASF ARGENTINA & COGNIS ARGENTINA, los productos involucrados en este segmento de mercado incluyen (i) los agentes dispersantes y mojantes, (ii) los antiespumantes (defoamers), y (iii) los agentes de deslizamiento y emparejamiento (slip and leveling).
91. Cada uno de los agentes arriba mencionados tienen una funcionalidad especial dentro del producto terminado, lo que hace que el usuario no pueda sustituir a uno con el otro. Así, por ejemplo, los antiespumantes reducen e impiden la formación de espuma, los agentes de deslizamiento y emparejamiento se utilizan para lubricar una superficie o bien para eliminar defectos de la misma y los agentes dispersantes y mojantes reducen la viscosidad del producto, lo que favorece la adición de otros productos.
92. En general, los fabricantes de aditivos no se especializan en la producción de sólo un pequeño número de los mismos sino que tienden a producir una amplia variedad de aditivos. Sin embargo, los procesos productivos de los distintos aditivos pueden variar.

#### **Mercado Geográfico Relevante**

93. Siguiendo la misma línea que con los agentes de superficie, se hará la evaluación de la competencia en la dimensión mundial y nacional de los tres mercados relevantes de producto antes definidos.

#### **IV.3.1. AGENTES DE DESLIZAMIENTO Y EMPAREJAMIENTO**

##### **Evaluación de la Competencia en el mercado Mundial**

94. El cuadro siguiente muestra las ventas de las empresas involucradas y sus principales competidores en el mercado de agentes de deslizamiento y emparejamiento.

ES COPIA FIEL

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VER  
SECRETARIA LETRADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
13/19

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

89

**Cuadro N° 3: Mercado Mundial de Agentes de deslizamiento y emparejamiento – Año 2010**

Empresa	VENTAS (Millones €)	Participación %
Byk	46	12,3
Lubrizol	41	11,0
Evonik	32	8,7
Keim	31	8,2
Dow Corning	29	7,9
BASF	25	6,6
Cognis	5	1,3
Otros	164	43,9
<b>Total Mercado</b>	<b>373</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Información presentada por las partes tomando como base el estudio de KNG sobre el mercado global de aditivos para revestimientos y tintas.

- 95. Como surge del cuadro anterior, este es un mercado mucho más pequeño que el anterior y en el que BASF mantendría luego de la operación, una participación suficientemente reducida como para descartar cualquier preocupación por la competencia en este mercado.
- 96. Por las razones expuestas, esta Comisión Nacional entiende que la competencia en el mercado mundial de agentes de superficie no se vería afectada por la presente operación.

**Evaluación de la Competencia en el Mercado Nacional**

97. Los agentes de deslizamiento y emparejamiento son importados por BASF ARGENTINA y COGNIS ARGENTINA bajo las posiciones arancelarias (a) 3208.90.39.900L, correspondiente a las demás pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; y (b) 3903.90.90.100L, correspondiente a los copolímeros de estireno-acrílico (clasificados dentro de la categoría de polímeros de estireno en formas primarias).

N  
d

98. BASF ARGENTINA importa estos productos bajo las marcas: Acronal, Joncryl,

51

ES COPIA FIEL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA  
SECRETARIA DE ENTRADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

39

Luhydran, Collacral, BYK y DISPERBYK (en el caso de estas dos últimas marcas, las mismas son propiedad de un tercero). Estos productos son utilizados mayormente por BASF ARGENTINA como materias primas en la elaboración de pinturas, aunque también BASF hizo ventas a terceros en el año 2009 por unas 50 toneladas.

- 99. COGNIS ARGENTINA importa estos productos bajo las marcas listadas Texaphor y Euperlan y los vende a terceros como materias primas.

**Cuadro N° 4: Importaciones de Agentes de Deslizamiento y Emparejamiento – Año 2009**

Importador	Partida Arancelaria		En USD FOB	
	3208 903 9900L	3903 909 0100L	TOTAL	%
	BASF	103.774	96.013	199.787
Rohm & Haas	77.359	99.967	177.327	35,9
Trend Chemical	71.606		71.606	14,5
Cognis	12.331	32.638	44.969	9,1
<b>TOTAL</b>	<b>265.070</b>	<b>228.619</b>	<b>493.688</b>	

Fuente: mercosuronline.com

- 100. Como surge del cuadro anterior, la participación inicial de BASF y la participación conjunta luego de la operación son elevadas, y existen solo dos competidores con presencia en nuestro país en estos productos.
- 101. Por otra parte, esta Comisión advierte que este es un mercado local pequeño, que BASF prácticamente no participa en el mercado ya que la mayor parte de sus importaciones son para uso propio como insumo y que se trata de una materia prima para la fabricación de pinturas que cualquier fabricante de las mismas podría importar por su cuenta.
- 102. Por ello, esta Comisión considera que, aun cuando el nivel de concentración resultante luego de la operación es elevado, el mercado argentino de agentes de deslizamiento y emparejamiento es desafiante via importaciones, ya que el mercado mundial se encuentra razonablemente desconcentrado.

**IV.3.2. AGENTES DISPERSANTES Y MOJANTES**

**Evaluación de la Competencia en el mercado**

ES COPIA FIEL



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1810"

DR. MARIA VICTORIA DIAZ VERA  
SECRETARIA LETRADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

29

103. El cuadro siguiente muestra las ventas y participaciones de las empresas involucradas y sus principales competidores en el mercado mundial de agentes dispersantes y mojantes.

Cuadro N° 5: Mercado Mundial de Agentes Dispersantes y Mojantes – Año 2010

Empresa	VENTAS (Millones €)	Participación %
Byk	151	20,9
Air Products	64	8,9
Evonik	52	7,2
BASF	41	5,7
Lubrizol	32	5,0
Elementis	31	4,7
Dow Corning	29	4,1
Dow	18	2,6
Cytec	13	1,9
Cognis	12	1,7
Otros	272	37,5
<b>Total Mercado Mundial</b>	<b>725</b>	<b>100,0</b>

Fuente: información presentada por las partes, tomando como base el estudio de KNG sobre el mercado global de aditivos para revestimientos y tintas.

104. Como surge del cuadro anterior, este es también un mercado pequeño, en el que BASF carece de una cuota de mercado significativa. La concentración del mercado tampoco se vería afectada sustancialmente por la operación, y un elevado número de actores de envergadura asegurarían la competencia en el mismo.

105. Por las razones expuestas, esta Comisión Nacional entiende que la competencia en el mercado mundial de agentes de superficie no se vería afectada por la presente operación.

**ES COPIA FIEL**



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Dra. MARIA VICTORIA DÍEZ VERA  
SECRETARÍA LETRADA



**ES COPIA**  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

39

**Evaluación de la Competencia en el Mercado Nacional**

- 106. Estos productos son importados por BASF ARGENTINA y por COGNIS ARGENTINA bajo las siguientes posiciones arancelarias: (a) 3402.11.90.200P: agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón) – aniónicos – alquilsulfatos; (b) 3402.11.90.400A: agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón) – aniónicos – otros alquilsulfonatos; (c) 3402.11.90.900C: agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón) – aniónicos – los demás; y (d) 3824.90.29.900H: preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición derivados de ácidos grasos industriales – los demás. BASF ARGENTINA importa sus productos bajo las marcas BASF: Calfax, Antiterra, Sokalan y Emulphor.
- 107. BASF también importa productos bajo las marcas BYK y DISPERBYK (las que pertenecen a un tercero). Estos productos son utilizados mayormente por BASF ARGENTINA como materias primas en la fabricación de pinturas. Sin embargo, esta empresa también vende cierta cantidad de estos productos a terceros (en el año 2009, dicha cantidad fue de Euros 60.000, equivalente a 14 toneladas de producto).
- 108. COGNIS ARGENTINA importa estos productos bajo las marcas Disponil, Hydrolapat, Lanette, Texaphor, entre otras, y los vende a terceros como materias primas.
- 109. En el cuadro siguiente se detallan las importaciones de BASF, COGNIS y terceros competidores para el año 2009.

**Cuadro N° 6: Importaciones de Agentes Dispersantes y Mojantes – Año 2009**

Importador	Partida Arancelaria				TOTAL	%
	34021190900C	34021190400A	34021190200P	38249029900H		
COGNIS SA.	1.706.690		233.217	46.575	1.986.483	41,5
INDAQUIM S.A.			1.191.227		1.191.227	24,9
CLARIANT ARGENTINA SA.		29.018		1.066.507	1.095.526	22,9
BASF ARGENTINA S.A.	118.519	9.005	5.549	117.866	250.939	5,2
CRODA ARGENTINA SA.	4.277			85.851	90.127	1,9
ARUBRAS S.A.		75.218	5.187		80.405	1,7
DELANTA S.A.			63.317		63.317	1,3
J Y MW ALCHEMIE S.R.L.			17.654		17.654	0,4
ROHM & HAAS ARG.				7.462	7.462	0,2
IND. QUIMICAS ANAHI	3.780				3.780	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>1.833.266</b>	<b>113.241</b>	<b>1.516.151</b>	<b>1.324.260</b>	<b>4.786.919</b>	

Fuente: MercosurOnline.com

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

ES COPIA FIEL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERI  
SECRETARIA EJECUTIVA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

39

110. Como surge del cuadro anterior, la participación inicial de COGNIS es elevada y existen solo dos competidores con presencia importante en nuestro país. Aunque esta Comisión advierte que este es un mercado local pequeño, que BASF tiene una baja participación de mercado y que se trata de una materia prima para la fabricación de pinturas que cualquier fabricante de las mismas podría importar por su cuenta.

111. Por ello, esta Comisión considera que, aun cuando el nivel de concentración resultante luego de la operación es elevado, el mercado argentino de agentes de deslizamiento y emparejamiento es desafiante vía importaciones, ya que el mercado mundial se encuentra razonablemente desconcentrado.

#### IV.3.3. ANTIESPUMANTES

##### Evaluación de la Competencia en el mercado

112. El cuadro siguiente presenta las ventas y participaciones de las empresas involucradas en el mercado mundial de antiespumantes.

Cuadro N° 7: Mercado Mundial de Antiespumantes – Año 2010

Empresa	VENTAS (Millones €)	Participación %
Byk	81	19,3
Dow Corning	48	11,3
Evonik	46	10,9
Cognis	45	10,5
Munzing	36	8,4
Ashland	22	5,2
BASF	8	2,0
Otros	138	32,5
<b>Total Mercado Mundial</b>	<b>423</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Información presentada por las partes, tomando como base el estudio de KNG sobre el mercado global de aditivos para revestimientos y tintas.

113. Como surge del cuadro anterior, el mercado se encuentra bastante desconcentrado y la participación que agrega BASF al 10% que ostenta COGNIS, es suficientemente reducida como para descartar cualquier preocupación por la competencia en este mercado.

ES COPIA FIEL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA  
SECRETARIA LETRADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



ES COPIA  
ALAN CONTI PERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

89

114. Por las razones expuestas, esta Comisión Nacional entiende que la competencia en el mercado mundial de antiespumantes no se vería afectada por la presente operación.

#### Evaluación de la Competencia en el Mercado Nacional

115. Conforme se explicara más arriba, BASF ARGENTINA no se encuentra activa en este mercado. TECMOS S.A., una empresa independiente del grupo BASF, importa directamente de la planta de BASF en Holanda y vende a sus clientes en Argentina. Para el año 2009, las ventas a TECMOS fueron de aproximadamente, US\$12.000, lo que equivale a una tonelada de producto.
116. En el mismo año, COGNIS ARGENTINA vendió aproximadamente US\$175.000, equivalente a 40 toneladas.
117. El tamaño total del mercado, para el año 2009, se estima en 800 toneladas, equivalentes a un valor de unos DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES (US\$ 3.000.000.-)
118. De acuerdo a lo expuesto aún considerando un escenario de máxima que incluyera tanto a los productos de Cognis como a los de Basf colocados en el mercado argentino, la oferta conjunta se ubicaría en torno al 5% lo cual no resulta preocupante desde el punto de vista de la competencia.

#### IV.4. RELACIÓN VERTICAL: DIMETILAMINOPROPILAMINA (DMAPA) => AGENTES DE SUPERFICIE ANFOTÉRICOS

119. BASF ARGENTINA importa y vende DMAPA producida por BASF SE a COGNIS ARGENTINA. COGNIS ARGENTINA usa la DMAPA en la fabricación de agentes de superficie anfotéricos.
120. La DMAPA es un líquido incoloro que se usa como una materia prima en la fabricación de agentes de superficie, entre otros productos.
121. En el año 2009, BASF ARGENTINA vendió DMAPA a COGNIS ARGENTINA por la suma total de Euros 791.000 (equivalente a 438 toneladas).
122. BASF provee el producto desde sus plantas de Alemania (principalmente) y Estados

ES COPIA FIEL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL SEPTUAGINTA Y TRES, 1813"

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VER  
SECRETARÍA LETRADA  
COMISIÓN NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

89

Unidos (en menor medida). Los principales clientes de BASF son: CLARIANT (que la utiliza para la producción de betaina), ATANOR, ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS ARGENTINAS E INDIOQUÍMICA (las que lo usan para la fabricación de glifosato).

123. Otros proveedores de DMAPA incluyen TAMINCO (empresa con sede en Bélgica), FEIXIANG (con sede en China) y HUNTSMAN (con sede en Estados Unidos).

#### Evaluación de la Competencia en los Mercados Mundiales de DMAPA y de Agentes de Superficie Anfotéricos

124. El cuadro siguiente muestra la participación de BASF en el mercado mundial de DMAPA (mercado ascendente), tal como surge del mismo, COGNIS no participa del mercado de este producto.

Cuadro N° 8: Mercado Mundial de DMAPA – Año 2010

Empresa	VENTAS Mill de Euros	Participación %
BASF	65	49,8
Huntsman	23	17,5
Feixiang	21	16,1
Taminco	13	10,1
Air Products	5	4,1
Cognis	0	0,0
Otros	3	2,4
<b>Total Mercado Mundial</b>	<b>131</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Estimaciones de las partes

125. Asimismo, como se indicó anteriormente, solo COGNIS está activa en el mercado de agentes de superficie anfotéricos (mercado descendente), con una participación del 6% en el mercado mundial.

126. Si bien es cierto que BASF tiene una participación elevada en el mercado de DMAPA, existen competidores significativos como HUNTSMAN, FEIXIANG y TAMINCO que podrían proveer el producto a fabricantes de agentes anfotéricos, volviendo ineficaz cualquier bloqueo aguas arriba por parte de BASF.

127. En cuanto a un eventual bloqueo de clientes, esta Comisión entiende que COGNIS,

ES COPIA FIEL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA  
SECRETARIA LETRADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

99

con un 6% de participación en el mercado mundial de agentes anfotéricos, no estaría en condiciones de plantearlo.

128. Por todo ello, esta Comisión entiende que la relación vertical analizada no genera una preocupación respecto de la competencia en los dos mercados afectados.

#### IV.5. RELACIÓN VERTICAL: AGENTES DE SUPERFICIE – AGROQUÍMICOS Y PINTURAS

129. BASF ARGENTINA adquiere de COGNIS ARGENTINA agentes de superficie para utilizarlos como insumos en la fabricación de agroquímicos y pinturas.
130. En efecto, en el año 2009, BASF ARGENTINA adquirió productos de la marca Agnique de COGNIS ARGENTINA por la suma total de Euros 55.513. Agnique es un agente de superficie que BASF ARGENTINA adquiere para utilizarlo en la fabricación de fungicidas e insecticidas correspondientes a su línea de negocios de agroquímicos.
131. Por otra parte, en el mismo año, BASF ARGENTINA adquirió productos de la marca Disponil de COGNIS ARGENTINA por la suma total de Euros 51.244. Disponil es un agente de superficie utilizado por BASF ARGENTINA en la fabricación de pinturas.
132. La posición combinada de las partes en el mercado mundial de agentes de superficie no iónicos (aguas arriba) fue analizada en el punto IV.2, encontrando esta Comisión que no existe alta concentración en este mercado y que las partes tienen bajas participaciones combinadas.
133. En agroquímicos y pinturas (aguas abajo) existen una amplia gama de productos y mercados. Esto, sumado al hecho de que los agentes de superficie tienen múltiples aplicaciones, diluyen cualquier preocupación respecto de un eventual bloqueo de insumos o de clientes por parte del ente resultante de la presente operación.

#### V. CLÁUSULAS DE RESTRICCIONES ACCESORIAS

134. En los instrumentos acompañados por las partes no se advierte la existencia de cláusulas de restricciones accesorias.



Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA  
SECRETARIA LETRADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

**ES COPIA FIEL**



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

**ES COPIA**  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Dirección de Despacho

39

**VI. CONCLUSIONES**

135. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica notificada no infringe el Artículo 7° de la Ley N° 25.156, al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

N

136. Por ello, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al SEÑOR SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS autorizar la operación notificada, consistente en la adquisición del CIEN por ciento (100%) de las acciones de COGNIS HOLDING GMBH por parte de BASF HANDELS – UND EXPORTGESELLSCHAFT MBH, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 25.156.

Sr. Santiago Fernandez  
Vocal  
Comisión Nacional de Defensa  
de la Competencia

Dr. RICARDO NAPOLITANI  
PRESIDENTE  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

Lic. FABIAN M. PETTIGREW  
VOCAL  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA